

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 1 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-020-2026

Señora,

LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ

Identificación : CC. - 1007307303

Domicilio: Moniquirá, Boyacá

facturacionelectronicavp24@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3214211658


Respetados señores:

La Alcaldía Municipal de Sachica - Boyaca, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **Invitación Pública No. MS-MC-020-2026** y publicado a través de la plataforma **SECOP II**, se procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato No. MS-MC-020-2026**.

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO No. MS-MC-020-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
CONTRATISTA	LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ Identificación : CC. - 1007307303 Domicilio: Moniquirá, Boyacá facturacionelectronicavp24@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3214211658
OBJETO DEL CONTRATO	<i>SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIONES Y REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES EN FOMENTO A LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA, QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES, PARA LA VIGENCIA 2026</i>
VALOR	El valor del contrato de suministro será por la suma total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$18.688.000,00) valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso será de HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO contados a partir del inicio de la ejecución contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 2 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante UN UNICO PAGO de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES . El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. **MS-MC-020-2026**, publicada en el SECOP II y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.


Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas, según lo dispuesto en el numeral 3º, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015.

Los servicios requeridos por la entidad y objeto del presente proceso de selección serán de calidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad, los cuales sujetan a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZO EJECUTIVO: Compuesto por un plato de sopa de 530 Ml al gusto, una harina de 150 gramos (papa salada, yuca sudada), una proteína de 300 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo), ensalada de 180 gramos (dulce o fría), un cereal de 200 gramos (arroz o pasta) y un vaso de jugo natural de 7 onzas. El producto incluye servido en sitio o en su efecto, recipiente servido en el lugar donde indique el supervisor	RACIONES	MONTO AGOTABLE


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES		
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 3 de 10	
		Versión 2	03/08/2020	
ACEPTACION DE LA OFERTA				

2	ALMUERZO ESPECIAL: Compuesto por un plato de comida, una harina de 150 gramos (papas en cascots, papas a la francesa) una proteína cortes especiales de 500 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo) ensalada de 200 gramos (dulce o fría con aderezos), un cereal especial de 200 gramos (arroz o pasta), postre dulce o salado y un vaso de jugo natural o limonada de 10 onzas, servido en plato de porcelana color blanco, en caliente, en mesado incluye servicio de meseros, con disposición de estación de café disponible.	RACIONES	MONTO AGOTABLE
3	REFRIGERIO ESPECIAL: compuesto por un (sándwich o empanada o mantecada o emparedado o ponqué personal) con un vaso de jugo natural de 10 onzas o vaso de bebida gaseosa de 7 onzas o un jugo o bebida en empaque tetra pack de 200 ml o limonada natural de 7 onzas o un vaso de avena natural de 7 onzas.	RACIONES	MONTO AGOTABLE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista están establecidas en los siguientes términos:

1. Realizar la entrega de alimentaciones (almuerzos y refrigerios) servidos en mesa o en un sitio adecuado para el consumo al personal, en el lugar que destine el supervisor del contrato.
2. Tener a disposición mínimo dos lugares aptos para el servicio de atención especial y servida a la mesa.
3. El espacio que adecue el contratista deberá contar con concepto técnico favorable en higiene, certificado por la secretaría de salud o la entidad competente, de igual manera debe tener señalizaciones de aislamiento y protocolo de bioseguridad aprobado por entidad competente.
4. Las personas que preparen los alimentos deberán estar certificadas como manipuladores (as) de alimentos.
5. Los alimentos deberán ser servidos en platos de porcelana color blanco y pocillos de porcelana.
6. Los refrigerios deberán ser entregados en empaques individuales y bolsas de papel orgánicas.
7. El servicio de comida incluye el domicilio cuando lo indique el supervisor del contrato.
8. Asumir los costos de transporte, responsabilidad, garantía y cumplimiento de técnicas de conservación de alimentos cuando se requiera entregar en un lugar retirado a la zona urbana.
9. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Llevar una relación del suministro que se va entregando, en la que se indique: Nombre del funcionario, delegado o invitado al cual se le suministre alimentación, el tipo de alimentación (almuerzo ejecutivo, especial o refrigerio), fecha de entrega del suministro.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 4 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

11. Disponer de los recursos logísticos, insumos y los recursos técnicos y humanos disponibles para cumplir con la ejecución del contrato
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio.
13. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por el Municipio, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.


El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los [cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de [de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 5 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.

5. Dar a conocer a el Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por el Municipio competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a el Municipio cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a el Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tres (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso, será por la suma total de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$18.688.000,00)**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, de conformidad con el valor ofertado en la propuesta así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	ALMUERZO EJECUTIVO: Compuesto por un plato de sopa de 530 MI al gusto, una harina de 150 gramos (papa salada, yuca sudada), una proteína de 300 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo), ensalada de 180 gramos (dulce o fría), un cereal de 200 gramos (arroz o pasta) y un vaso de jugo natural de 7 onzas. El producto incluye servido en sitio o en su efecto, recipiente servido en el lugar donde indique el supervisor	RACIONES	MONTO AGOTABLE	\$20.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-SP-38	Página 6 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

2	ALMUERZO ESPECIAL: Compuesto por un plato de comida, una harina de 150 gramos (papas en cascotes, papas a la francesa) una proteína cortes especiales de 500 gramos (carne, pollo, pescado, cerdo) ensalada de 200 gramos (dulce o fría con aderezos), un cereal especial de 200 gramos (arroz o pasta), postre dulce o salado y un vaso de jugo natural o limonada de 10 onzas, servido en plato de porcelana color blanco, en caliente, en mesado incluye servicio de meseros, con disposición de estación de café disponible.	RACIONES	MONTO AGOTABLE	\$34.500
3	REFRIGERIO ESPECIAL: compuesto por un (sándwich o empanada o mantecada o emparedado o ponqué personal) con un vaso de jugo natural de 10 onzas o vaso de bebida gaseosa de 7 onzas o un jugo o bebida en empaque tetra pack de 200 ml o limonada natural de 7 onzas o un vaso de avena natural de 7 onzas.	RACIONES	MONTO AGOTABLE	\$7.000

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

Retención en la fuente	Según Aplique
Industria y comercio ICA	7*1000
Estampilla PROCULTURA	2%
TASA PRO PRODEPORTE Y RECREACION	1%
Estampilla PRO-ADULTO MAYOR	4%
Sobretasa bomberil (SI APLICA)	0.05%
Estampilla para la justicia Familiar	2%
RETE IVA (SI APLICA)	Según Aplique
Retención por compras	Según Aplique


NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin fórmula de reajuste. Los recursos para atender

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149
Código Postal 153887

www.sáchica-boyaca.gov.co - contactenos@sáchica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 7 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

el objeto de este proceso provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Sachica - Boyaca, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El plazo del presente proceso será HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO contados a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

FORMA DE PAGO


El valor del presente proceso es por la suma total de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$18.688.000,00)**, valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley. El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista.
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
- Planillas de Entrega.
- Planillas de viaje suscritas entre contratista y supervisor.
- Para el pago de la última acta, el contratista requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener una planilla de control de los Servicios de Transporte, indicando en ella el nombre del o los pasajeros, tipo de recorrido, unidad de recorrido, fecha, destino, y firma de acta de recorrido suscrito por el Supervisor del Contrato.
- Acta de recibo a satisfacción.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES		
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 8 de 10	
		Versión 2	03/08/2020	
ACEPTACION DE LA OFERTA				

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026040022	22/04/2026	\$18.688.651,28

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del **SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO Y COMUNICACIONES** o quien haga sus veces.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE SACHICA	CONTRATISTA
Nombre: HECTOR DAVID AMADO SIERRA Cargo: alcalde Municipal Dirección: Calle 4 No. 3-41 Teléfono: (8) 7342149 Correo: contactenos@sachica-boyaca.gov.co / gobierno@sachica-boyaca.gov.co	LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ Identificación : CC. - 1007307303 Domicilio: Moniquirá, Boyacá facturacionelectronicavp24@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3214211658

GARANTÍAS:


El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

Contrato de seguro.
Patrimonio Autónomo.
Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES		
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 9 de 10	
		Versión 2	03/08/2020	
ACEPTACION DE LA OFERTA				

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la estación de servicio autorizada y el domicilio contractual el municipio de Sáchica Boyacá

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (cuando estas hayan sido exigidas) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
	NIT. 800.019.846-1	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-SP-38	Página 10 de 10
		Versión 2	03/08/2020
ACEPTACION DE LA OFERTA			

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las Garantías debidamente aprobadas (cuando hayan sido exigidas)
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Sáchica, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

***** Fin del Documento *****

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	Iván Leonardo Amado Jiménez	Iván Leonardo Amado Jiménez	Héctor David Amado Sierra
Cargo:	Secretario De Gobierno	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal